

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 106 Jueves 6 de junio de 2019 Pág. 5711

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

4834 INVERSIONES CARRETERILLA, SICAV, S.A.

Transformación y reducción de capital.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 319 y 348 de la Ley de Sociedades de Capital así como en el artículo 14 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público a los efectos legales oportunos que en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria y Universal de Accionistas de INVERSIONES CARRETERILLA, SICAV, S.A., celebrada en el domicilio social el día 9 de mayo de 2019, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

- I.- Transformación de la compañía en Sociedad de Responsabilidad Limitada, con aprobación del correspondiente balance de transformación social.
- II.- Reducción del capital social en la cantidad de 2.640 euros mediante la amortización de 2.640 acciones propias de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, adquiridas por la sociedad en autocartera, con la finalidad de cumplir con la prohibición sobre participaciones propias de las Sociedades de Responsabilidad Limitada.
- III.- Establecer la nueva cifra del capital social en 2.399.990 euros, totalmente suscrito y desembolsado, integrado por 2.399.990 acciones, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, coincidente con la cifra del capital en circulación a la fecha de celebración de la Junta.
- IV.- Aprobar un nuevo texto de Estatutos Sociales que incluyen, entre otras, las siguientes modificaciones:
- a) El cambio de la denominación social de la compañía, que pasa a ser la de Inversiones Carreterilla, S.L.
  - b) La sustitución del objeto social de la compañía, que pasa a ser el siguiente:

La adquisición, tenencia, disfrute y enajenación de valores mobiliarios y otros activos financieros. La adquisición de toda clase de inmuebles, sean de naturaleza rústica o urbana, su parcelación así como su promoción, construcción y alquiler de edificios de todas clases, su posterior venta o arrendamiento, cesión de uso o disfrute por cualquier actividad económica derivada de la utilización de los bienes.

Tales actividades podrá desarrollarlas la Sociedad bien de forma directa o bien a través de cualesquiera otras formas admitidas en derecho, tales como la participación en calidad de socio en otras entidades de idéntico o análogo objeto.

Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Específicamente, quedan excluidos los supuestos sometidos a la legislación de Inversión Colectiva y del Mercado de Valores.

Las actividades comprendidas en el objeto social que pudieran considerarse actividades profesionales se desarrollaran por la Sociedad en régimen de intermediación o, en su caso, como sociedad simplemente de medios, por lo que la Sociedad constituida no queda sujeta al régimen de sociedades profesionales establecida en la Ley 2/2007, de 15 de marzo.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 106 Jueves 6 de junio de 2019 Pág. 5712

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se haya cumplido los requisitos administrativos previos.

c) El traslado del domicilio social a Cornellá de Llobregat, Carretera de l'Hospitalet, 52, provincia de Barcelona.

Los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la reducción del capital social, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Barcelona, 17 de mayo de 2019.- El Administrador único, Dámaso Martínez Cantarero.

ID: A190032999-1